



---

**RESOLUCION N° 011 DEL 17 DE ENERO DE 2019  
POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENCIA  
2019, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO  
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996; y la ordenanza 010 del 29 de junio de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-ley 267 de 22 de febrero de 2000, en su artículo 35 numeral 1, dispuso como una función del Contralor General de la Republica: “Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigencia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley”.

Que el Decreto-ley 267 de 22 de febrero de 2000, en su artículo 5º numeral 2, dispuso como una función de la Contraloría General de la Republica: “Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimiento y principios que establezcan la ley y el Contralor General de la Republica mediante resolución”.

Que de conformidad con el Artículo, inciso 5º de la Constitución Política, los Contralores Departamentales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en ella artículo 268 de la misma norma al Contralor General de la Republica.

Que es política de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, revisar y actualizar permanentemente los procesos y procedimientos para el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal y desarrollo administrativo.

Que realizada la discusión de la presente resolución con la profesional universitario de la Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana, fue aprobada por el Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que es necesario que la Contraloría General del Departamento Archipiélago, adopte su Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2019.

En mérito de lo expuesto

---

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el presente Plan de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2019, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para la realización de ajustes al Plan de Participación Ciudadana, será con la aprobación del Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica o deroga todas las que regulen el tema objeto de la misma y le sean contrarias.

Dado en San Andrés Isla a los 17 días del mes de enero de 2019.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

(Original Firmado)

**FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS**

Contralor General del Departamento

Proyecto: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana  
Revisó: Hamilton Antonio Britton Bowie, Profesional Especializado, Dependencia Auditoría y Participación Ciudadana.  
Aprobó: Franklin Gabriel Amador Hawkins, Contralor Departamental





**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENCIA FISCAL 2019  
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN  
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**Introducción**

*"La participación en la construcción de políticas y en la definición de lineamientos estratégicos, así como el control social a la gestión pública y la solución de problemas con el aporte de la ciudadanía hacen parte de los derechos ciudadanos así como de la concepción de un Estado democrático. Los beneficios asociados con estos espacios de colaboración tienen relación con la sostenibilidad, la gobernabilidad, la capacidad de innovación y la posibilidad de dar respuesta a las necesidades expresas de la ciudadanía. Por otra parte, las nuevas tendencias de colaboración, provenientes del sector privado, parten de la base de reconocer que las instituciones no son omnipotentes, pues cuentan con recursos limitados en tiempo, dinero, creatividad y personal. Este principio es aplicable directamente al Estado como conjunto de instituciones. Por esta razón, basados en las tendencias de comportamiento social que tienden a la colaboración, así como en los derechos ciudadanos a participar en la construcción de lo público, las organizaciones empiezan a abrir sus problemas a la sociedad en general, buscando actores que tengan soluciones disponibles en menor tiempo y a mejores costos." (Manual 3.1 para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea).*

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de su plan de participación, quiere promover la cooperación y el diálogo con el ciudadano mediante el uso de herramientas de control y colaboración, y la generación de espacios para la interacción, con fin de mantener un flujo de comunicación constante y directa con la población.

El plan de participación ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina representa la posición de una administración abierta y dispuesta al diálogo y la construcción colaborativa del

*"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [contraloriasai.gov.co](mailto:contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





desarrollo Departamental, teniendo como base la transparencia administrativa, los principios de buen gobierno y la normatividad vigente.

## **1. NORMAS APLICABLES**

### **a) Constitución Política de 1991**

1. Artículo 1: “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
2. Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
3. Artículo 20: Derecho de toda persona recibir información veraz e imparcial.
4. Artículo 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
5. Artículo 40: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político ...
6. Artículo 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
7. Artículo 74: Derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [contraloriasai.gov.co](mailto:contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

8. Artículo 79: La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).
9. Artículo 95 No. 5: Deber ciudadano de participar.
10. Artículo 103: Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa, y la revocatoria de mandato. La ley los reglamentará. El Estado Contribuirá a la organización, promoción y capacitación, de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia, de la gestión pública que se establezcan.
11. Artículo 270: La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

**b) Leyes**

1. Ley 134 de 1994: “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de Participación Ciudadana”.
2. Ley 190 de 1995, artículo 58: “Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado”.
3. Ley 734 de 2002: Nuevo código único Disciplinario.
4. Ley 850 de 2003: “Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas”.
5. Ley 962 de 2005 Ley antitrámites: por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [contraloriasai.gov.co](mailto:contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

6. Ley 1437 de 2011: por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 74: Plan de Acción de las Entidades Públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
8. Ley 1712 de 2014: Permite a los colombianos exigir el derecho a la información como un derecho fundamental.
9. Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
10. Ley Estatutaria 1757 de 2015: por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la Participación Democrática.

**c) Procedimiento Interno**

- 1 Resolución 270 del 18 de julio de 2017, por medio de la cual se ajusta la Resolución No 502 del 25 de Septiembre de 2015, “Por la cual reglamenta en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina los procedimientos administrativos de orden interno, relacionados con el trámite de derechos de petición, quejas reclamos, sugerencias y denuncias ciudadanas”, y se unifica los criterios de recepción, atención, seguimiento, respuesta de los Derechos de Petición, Denuncias y Quejas.

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [contraloriasai.gov.co](mailto:contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





## **12. OBJETIVOS**

### **1. Objetivo General**

El presente documento tiene como objetivo dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de facilitar la interacción de la Contraloría Departamental con la ciudadanía mediante los canales presenciales y virtuales disponibles.

### **2. Objetivos específicos**

1. Informar a la ciudadanía del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sobre los diferentes espacios y canales disponibles para interactuar con la Contraloría Departamental.
2. Dar a conocer el cronograma de actividades en las cuales la ciudadanía podrá participar para apoyar la construcción de planes programas y proyectos de la Contraloría General del Departamento.
3. Atender las Denuncias presentadas por la ciudadanía sobre presuntas irregularidades en el uso de los recursos públicos en las entidades sujetos de control de la Contraloría General del Departamento.
4. Contribuir al mejoramiento de la gestión pública y la democracia participativa a través de actividades de capacitación a la comunidad organizada, funcionarios, veedores y ciudadanía en general.
5. Apoyar la creación de una cultura de colaboración entre la Contraloría Departamental y la ciudadanía.
6. Rendir cuentas a la comunidad en forma permanente.
7. Permitir un acceso de forma oportuna a la información.
8. Facilitar el ejercicio de control social a la gestión pública.
9. Medir el nivel de percepción de la satisfacción de los ciudadanos.

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [contraloriasai.gov.co](mailto:contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

### **3. MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN**

Para poder llevar a cabo el proceso de participación, La Contraloría General del Departamento Archipiélago tiene disponibles los siguientes canales:

**Sitio web:** [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)

Foros, encuestas, chat ([horario](#))

**Correo Institucional:** [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)

**Línea Telefónica:** 5120189 - 5125190 Fax: 5122465

**Horario:** 8:00am a 12:00m - 2:00pm a 6:00pm

**Punto de Atención al Ciudadano:** Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla

**Horario:** 8:00am a 12:00m - 2:00pm a 6:00pm

**Facebook:** [contraloría Departamental de San Andrés y Santa Catalina](#)

**Twitter:** [contraloria@contraloriasai.gov.co](#)

### **4. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN**

#### **a. De los espacios presenciales**

Se atiende presencialmente a la ciudadanía en la Contraloría General Del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, allí se podrán recibir peticiones, quejas, reclamos, denuncias y opiniones de los ciudadanos con relación a la gestión administrativa.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m - 2:00pm a 6:00pm.

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla

Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465

Correo Electrónico: [contraloriasai.gov.co](mailto:contraloriasai.gov.co)

Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)







## **b. De los espacios virtuales**

Los espacios virtuales disponibles por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como correos institucionales y redes sociales ofrecen la posibilidad intercambiar opiniones con diferentes personas y sobre diferentes temáticas, la Contraloría propende por que la comunicación entre los participantes tenga un lenguaje claro y respetuoso.

De acuerdo con las políticas de uso de redes sociales la Contraloría se reserva el derecho a eliminar las opiniones que considere ilegales, irrespetuosas, amenazantes, infundadas, calumniosas, inapropiadas, ética o socialmente discriminatorias o laboralmente reprochables o que, de alguna forma, puedan ocasionar daños y perjuicios materiales o morales contra la entidad, sus empleados, colaboradores o terceros.

Se recomienda a los participantes realizar aportes constructivos, respetuosos de la ley, no publicar datos ni Información personal que pueda ser usada con otros fines y evitar la saturación.

La Contraloría atenderá sus opiniones, comentarios, preguntas y aportes con el mayor respeto y promoviendo un diálogo constructivo.

## **5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El siguientes es el cronograma de ejercicios de participación que realizará la Contraloría General del Departamento Archipiélago.

(Ver anexo: Cronograma de Actividades y Presupuesto por acciones 2019)

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [contraloriasai.gov.co](mailto:contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)

